



En marcha la aplicación de la nueva normativa de agricultura ecológica en Canadá.

En diciembre de 2020 entró en vigor una nueva norma de agricultura ecológica en Canadá. En marzo de 2021 terminó el plazo de formación para certificadores. La UE tiene un tratado de equivalencia con Canadá.



ALIMENTACIÓN | PRODUCCIÓN ECOLÓGICA |
LEGISLACIÓN



AMÉRICA | CANADÁ

WASHINGTON DC 07.05.2021

El Canadian General Standard Board es el organismo responsable de aprobar los Canadian Organic Standard, que son los requisitos que debe cumplir la agricultura para poder llamar ecológicos a sus productos. El 11 de diciembre de 2020 se publicaron los nuevos estándares para Canadá (CAN/CGSB 32.310 de los principios generales y estándares de manejo; y CAN/CGSB 32.311, listas de sustancias permitidas).

A partir de dicha fecha todos los nuevos solicitantes y aquellos que tengan que volver a solicitar acreditación, deberán cumplir con los nuevos requisitos.

Aquellos que ya cuenten con la acreditación, tienen un año para adaptarse a la nueva normativa. Los operadores activos acreditados deberán adaptar sus modos de gestión antes del 26 de noviembre de 2021 y las etiquetas deberán reflejar dicha adaptación antes del 11 de diciembre de 2021.

El 31 de marzo de 2021 terminó el periodo de formación a inspectores y personal de los organismos de certificación, y a partir del 1 de abril de 2021 se controla oficialmente que dicha formación haya sido adecuada por parte del Conformity Verification Bodies.

El Organic Federation of Canada ha realizado una comparación de la norma publicada en 2015 y de la nueva normativa [Publication of the 2020 Canadian Organic Standards | Fédération biologique du Canada (organicfederation.ca)].

Entre los cambios introducidos en el manejo de cultivos se proponen pautas de conservación de ecosistemas naturales dentro de la explotación y para la preparación de semillas (limpieza, recubrimiento y pretratamientos).

Dentro de la lista de sustancias autorizadas en los cultivos de agricultura ecológica se aprecian más cambios. En primer lugar, se pasa de dos listas de sustancias a una y se quitan, o incorporan a categorías ya existentes, algunos productos. Estos cambios se hacen actualizando la utilización de las sustancias y para clarificar su uso.

Entre otras sustancias que pierden su entrada propia están (lista no exhaustiva): artrópodos, artrópodos patógenos, artrópodos predadores y parásitos, cloruro cálcico, aceites vegetales, humus de lombriz o cloruro magnésico.

La producción ganadera ecológica también ha introducido cambios. Algunos de dichos cambios incorporan cómo actuar en caso de situaciones catastróficas, por ejemplo, permitiendo incorporar con ciertas restricciones animales no orgánicos (si no existen en el mercado) en explotaciones lecheras. También se aclaran las condiciones para exceptuar la alimentación con piensos no orgánicos y el manejo de ganado que esté en un tratamiento con sustancias no permitidas.

La norma refuerza la exigencia de que las explotaciones deben tener un plan que minimice los parásitos y su impacto. Establece nuevos requerimientos para gallinas ponedoras, cerdos y vacuno.

Se insiste en el bienestar animal con normas de espacios mínimos interiores y exteriores, y se imponen requerimientos adicionales en las naves de pollos y pavos. También se imponen exigencias adicionales para las naves de porcino.

En avicultura se incorporan pautas de actuación en el caso de tratamientos antibióticos de colmenas y características del pienso y otros alimentos para las abejas.

El Foreign Agricultural Service de los EE. UU. se ha hecho eco de la nueva normativa, remarcando que existe un reconocimiento de equivalencia entre ambos países desde 2009 y considera que no se verá afectado por la nueva normativa.

La UE, y España como estado miembro, también cuenta con un reconocimiento de equivalencia en vigor.

